



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
22 de noviembre de 2017

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó, por consenso, el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, el “Plan de acción”)¹.
2. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en lo sucesivo, la “Asamblea”) acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre el Plan de acción, hizo suyas las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del plan y que le informase al respecto en su decimosexto período de sesiones².
3. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Además, se insta a la Secretaría de la Asamblea a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando a tal fin como centro de coordinación del intercambio de información, entre otras cosas, a través de la reunión y la difusión de esa información, y utilizando los recursos existentes. También se pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga en examen el Plan de acción.
4. El 16 de febrero de 2017, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió volver a nombrar al Reino de Dinamarca como coordinador para los países, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.
5. El período al que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior (ICC-ASP/15/19, de 10 de noviembre de 2016) hasta noviembre de 2017. Durante este período, los coordinadores celebraron consultas y sesiones de información con el fin de intercambiar información entre los Estados, los funcionarios de la Corte, los miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

² Resolución ICC-ASP/15/Res.5 de 24 de noviembre de 2016, párr. 5 y anexo I, párr. 1.

II. Información actualizada sobre los esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Actividades de la Corte

6. La Corte continuó contribuyendo activamente a los esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en estrecha cooperación con otros actores, incluidos el Presidente de la Asamblea, Dinamarca como coordinador para el Plan de acción, los Estados Partes, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil. La Corte organizó varios actos pertinentes durante el período del que se informa, centrándose especialmente en las regiones donde la Corte no había celebrado seminarios previamente.

7. Los seminarios regionales de cooperación se celebraron el 10 y el 11 de enero de 2017 en Puerto España (Trinidad y Tabago), para la región del Caribe, y el 4 y el 5 de abril en Seúl (República de Corea) para los Estados de Asia. En los programas de ambos eventos se dedicaron sesiones a la universalidad y la aplicación nacional del Estatuto de Roma. En el marco del seminario de Seúl, la Presidenta de la Corte visitó Malasia para promover la consideración de adhesión al Estatuto de Roma. Asimismo, del 24 al 26 de octubre, tuvo lugar en Niamey (Níger) un seminario regional de cooperación para los Estados francófonos de África Central y Occidental, donde se prestó especial atención a la aplicación nacional del Estatuto de Roma.

8. El 8 de septiembre de 2017, la Corte organizó un taller sobre la CPI llamado “Adhesión al Estatuto de Roma: por qué y cómo” en paralelo a la reunión de dirigentes durante el 48º Foro de las Islas del Pacífico, donde la Presidenta de la Corte también se dirigió a los jefes de Estado y Gobierno en una sesión aparte. El objetivo especial de la misión de la Corte en el Foro de las Islas del Pacífico fue alentar a los ocho Estados no partes de la región para que consideraran la adhesión al Estatuto de Roma. Actualmente, se están entablando conversaciones al respecto con varios Estados.

9. La Corte celebró en La Haya un seminario de cuatro días sobre cooperación con los coordinadores nacionales de países con situaciones ante la Corte y otros Estados, del 12 al 15 de septiembre de 2017, permitiendo así debates más amplios e intercambios de experiencias sobre asuntos prácticos de cooperación.

10. El 6 y el 7 de diciembre de 2016, la Corte organizó un retiro con los Estados Partes de África en Adís Abeba, con la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Unión Africana. Se trataron diversos temas, entre ellos, la complementariedad y la promoción de la universalidad. Hay programado otro retiro similar en Adís Abeba para el 22 y el 23 de noviembre de 2017.

11. El 25 de abril de 2017 tuvo lugar en la Corte la tercera mesa redonda entre la CPI y la Unión Europea. Se debatieron en profundidad varios temas, entre ellos, la colaboración a la hora de alentar la ratificación y la aplicación nacional del Estatuto de Roma.

12. Además de la asistencia de la Comisión Europea, algunos de los mencionados eventos organizados por la Corte también se beneficiaron del apoyo financiero de la Organización Internacional de la Francofonía, así como de los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y del Reino de Noruega.

13. La Presidenta de la Corte entabló conversaciones bilaterales con jefes de Estado, jefes de Gobierno y ministros de asuntos exteriores de cinco Estados no partes, con el objetivo específico de promover la adhesión al Estatuto de Roma. Además, la Presidenta subrayó en varias intervenciones públicas la importancia de alcanzar la ratificación universal del Estatuto de Roma, así como en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Fiscal realizó una misión a Ginebra, donde informó a la comunidad diplomática, incluido el Grupo de Amigos de la CPI, sobre los avances recientes en la Corte, y subrayó la importancia de la universalidad y la labor significativa llevada a cabo en Ginebra al respecto en el contexto del Examen Periódico Universal. La Fiscal también participó en un evento en Senegal (Dakar) el 17 de julio con motivo del Día de la Justicia Penal Internacional, presentado por el Presidente de la Asamblea, el Sr. Sidiki Kaba. En el evento se destacó, entre otras cosas, la importancia de lograr la universalidad. En términos más

generales, los dirigentes de la Corte promocionaron los objetivos del Plan de acción mediante discursos y la participación en muchos otros seminarios y conferencias, así como en reuniones con varios interlocutores.

14. Durante el período que se examina, los funcionarios superiores de la Corte se valieron de diversas oportunidades, tanto durante las visitas de partes interesadas externas a la Corte Penal Internacional como durante los viajes oficiales de funcionarios de la Corte, para deliberar con funcionarios de Gobiernos, parlamentarios y otras partes interesadas de un gran número de Estados no partes en el Estatuto de Roma. En el curso de esas deliberaciones, los funcionarios de la Corte alentaron a que se examinara la posibilidad de la adhesión al Estatuto de Roma y de su ratificación, y subrayaron el importante papel que el sistema del Estatuto de Roma desempeñaba en los esfuerzos mundiales a favor de la rendición de cuentas; al mismo tiempo, aclararon diversas cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con la Corte, y el papel y las obligaciones de los Estados Partes.

15. Para respaldar los esfuerzos conjuntos destinados a promover la ratificación del Estatuto de Roma, la Corte creó un cuadernillo titulado “Por qué es importante unirse a la Corte Penal Internacional”, gracias a la ayuda económica de la Comisión Europea. El cuadernillo ha sido distribuido ampliamente y está disponible en el sitio web de la Corte en francés³ e inglés⁴. La Corte puede también proporcionar a quién lo solicite copias en papel⁵. De forma más general, las actividades de información pública de la Corte continúan siendo una herramienta importante para fomentar la conciencia y proporcionar información crucial para la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte acogió a más de 19.000 visitantes, tanto de Estados Partes como no partes, quienes asistieron a presentaciones sobre la Corte, su mandato y sus actividades actuales. La Corte también continúa asistiendo en las competiciones de tribunales simulados en varios idiomas, incluidos el chino⁶ y el ruso⁷.

B. Actividades del Presidente y de la Secretaría de la Asamblea

16. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, el Sr. Sidiki Kaba, celebró una serie de reuniones a lo largo del año en las que alentó a los Estados a ser partes en el Estatuto de Roma y en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, y destacó la importancia de que los Estados sancionaran leyes de aplicación en el ámbito nacional.

17. El 2 de mayo de 2017, el Presidente participó en una consulta regional sobre el Protocolo de Malabo en Dakar. También formó parte del 33º período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE celebrado en San Giljan (Malta), del 19 al 21 de junio de 2017, durante el cual habló sobre la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.

18. El 23 de mayo de 2017, el Presidente organizó una conferencia de alto nivel en Dakar sobre el “fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales en África mediante la complementariedad, y la cooperación dinámica y efectiva con la Corte Penal Internacional”, en la que participaron varios ministros de justicia de Estados Partes y no partes de África. El Presidente también celebró en Dakar una conferencia el 17 de julio de 2017, Día de la Justicia Penal Internacional, sobre el tema “Retos y oportunidades de la CPI en vísperas del 20º aniversario del Estatuto de Roma”⁸.

19. Asimismo, el Presidente celebró una serie de reuniones a nivel ministerial en Nueva York, del 19 al 22 de septiembre de 2017, en paralelo al 72º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas reuniones con Estados Partes y no partes tenían como objetivo promover la universalidad del Estatuto de Roma, la aprobación a nivel nacional de leyes para la aplicación del Estatuto, el fortalecimiento del principio de

³ Véase https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality_Eng.pdf.

⁴ Véase https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/Universality_Fra.pdf.

⁵ Se puede solicitar mediante la Dependencia de Relaciones Exteriores y Cooperación con los Estados de la Secretaría, llamando al teléfono + 31 (0)70 515 8515.

⁶ Véase <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=pr1312>.

⁷ Véase https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=moot_court_2016_rus.

⁸ Véase https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/press%20releases/Pages/PR1322.aspx.

complementariedad y cooperación con la Corte, y el refuerzo del diálogo entre África y la CPI.

20. Por último, el Presidente participó en una conferencia sobre “La Corte Penal Internacional y la cooperación internacional: los retos de la recuperación de activos”, organizada el 20 de octubre de 2017 en París por los cofacilitadores de Francia y Senegal para la cooperación.

21. La Secretaría de la Asamblea, por su parte, continuó asistiendo en la recopilación de información sobre la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. A 8 de noviembre, la Secretaría de la Asamblea había recibido ocho respuestas al cuestionario relativo al Plan de acción para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. En el sitio web de la Asamblea hay información pertinente enviada por Estados y organizaciones internacionales⁹.

C. Actividades del coordinador

22. El foco de atención de las actividades del coordinador en 2017 ha sido el lanzamiento de la campaña #JOIN en Facebook, Twitter y otros medios sociales. El plato fuerte de la campaña es un video breve en el que aparecen el Presidente de la Asamblea y los ministros de asuntos exteriores de Argentina, Chipre, Dinamarca y la República Checa. El ministro de finanzas de Dinamarca presentó el video en un evento en Nueva York llamado “Día de la Justicia Internacional 2017: esfuerzos en pos de la universalidad del Estatuto de Roma de la CPI y de la penalización de las actividades bélicas”, organizado por Liechtenstein, Italia, Gambia y Dinamarca el 17 de julio de 2017. La campaña se lanzó durante un evento celebrado en La Haya, el 21 de julio, organizado por Chipre y Dinamarca. La campaña se ha beneficiado significativamente del apoyo de la Coalición por la Corte Penal Internacional y Parlamentarios para la Acción Global.

23. La campaña #JOIN sigue activa y el coordinador anima a todas las partes interesadas a visitar la página de Facebook, ver y compartir el video, y participar activamente en la campaña en www.facebook.com/universality. Además, el video puede utilizarse en talleres y seminarios pertinentes relacionados con la universalidad.

24. Asimismo, el coordinador celebró consultas individuales y bilaterales conjuntas con representantes de Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría de la Asamblea. Se dio especial énfasis a la organización de eventos oficiales para Estados pertinentes, en paralelo a cumbres regionales y otras reuniones o visitas de dirigentes de la Corte, como modo de maximizar el impacto de tales actividades y aprovechar la oportunidad de poder entrar en contacto con funcionarios superiores.

25. En La Haya, el coordinador continuó con la práctica oficiosa de divulgación de la información a representantes de la Corte, la Asamblea de los Estados Partes y la sociedad civil. El objetivo de ello era mejorar la coordinación y encontrar formas de explorar sinergias. Posteriormente, podría desarrollarse un mecanismo oficioso al respecto.

26. Además, los por entonces coordinadores conjuntos asistieron a Parlamentarios para la Acción Global en la organización de una segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la lucha contra la impunidad en los países francófonos de África, celebrada en Lomé (Togo), del 15 al 16 de noviembre de 2016. El evento tenía por objetivo promover la universalidad del Estatuto de Roma y garantizar el apoyo político para la Corte en la región, así como hacer partícipes a un amplio número de parlamentarios de los países francófonos de África.

⁹ Véase [https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/sessions/plan%20of%20action/Pages/2017---Plan-of-Action-\(ASP16\).aspx](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/sessions/plan%20of%20action/Pages/2017---Plan-of-Action-(ASP16).aspx).

D. Actividades de las organizaciones internacionales y de otras organizaciones

27. Durante los períodos de sesiones 26° y 27° del Examen Periódico Universal¹⁰, un proceso impulsado por los Estados que auspicia el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Estados examinados recibieron recomendaciones acerca de la Corte Penal Internacional, en particular sobre la ratificación del Estatuto de Roma, la aplicación nacional y la ratificación de las denominadas enmiendas de Kampala, y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte. En total, 31 Estados de todos los grupos regionales realizaron recomendaciones. Los Estados no partes en el Estatuto de Roma a examen fueron Argelia, Bahrein, Haití, India, Indonesia, Marruecos, la República Árabe Siria, Sudán del Sur, Togo y Zimbabwe. Se realizaron un total de 80 recomendaciones relacionadas con la CPI.

28. La Unión Europea (UE) continuó con su compromiso para lograr la universalidad del Estatuto de Roma y promover una mejor comprensión del mandato de la CPI, en especial, en el curso de sus diálogos periódicos sobre derechos humanos con unos 40 Estados, mediante campañas sistemáticas de gestiones en todo el mundo, la organización de seminarios temáticos a nivel local o regional, y la inclusión sistemática de una cláusula relativa a la CPI en los acuerdos con terceros Estados. La UE también asistió a la CPI a través de las misiones y operaciones de su Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), facilitando el trabajo de la Corte en países donde hay misiones de la PCSD y proporcionando capacitación sobre asuntos de la CPI mediante los asesores jurídicos y de derechos humanos de la misión. La UE continuó ayudando económicamente a la CPI, tanto directamente como a través de organizaciones de la sociedad civil abogando por la universalidad del Estatuto de Roma. La UE también fortaleció su apoyo para la creación de sistemas judiciales nacionales en todo el mundo a fin de poner en práctica el principio de complementariedad.

29. La Organización Internacional de la Francofonía (OIF) continuó promocionando la universalidad del Estatuto de Roma entre sus Estados miembros y observadores, basándose en el memorando de entendimiento firmado con la CPI en septiembre de 2012. Estas son algunas de las actividades en las que prestó apoyo a la CPI: financiación del seminario de coordinadores celebrado en La Haya en la sede de la Corte en septiembre de 2017, el simposio regional de alto nivel sobre cooperación y complementariedad entre los Estados y la Corte Penal Internacional, del 24 al 26 de octubre de 2017, en Niamey (Níger), y el retiro de alto nivel con los Estados miembros de la Unión Africana partes en el Estatuto de Roma (Adís Abeba, noviembre de 2017).

30. La Commonwealth también siguió apoyando la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Ha elaborado una legislación modelo y carpetas informativas sobre la aplicación del Estatuto de Roma para sus Estados miembros, y está organizando programas de creación de capacidad y sensibilización. Su apoyo a las cuestiones que guardan relación con la aplicación del Estatuto de Roma se ajusta a las solicitudes que recibe.

31. La Organización de los Estados Americanos (en lo sucesivo, la “OEA”) siguió apoyando a la Corte Penal Internacional, entre otras cosas, mediante el “Canje de cartas para el establecimiento de un acuerdo marco de cooperación con la Corte Penal Internacional”, que se llevó a cabo en la sede de la OEA el 18 de abril de 2011¹¹, y la posterior resolución de la OEA, de 4 de junio de 2014, que promueve la ratificación del Estatuto de Roma y su aplicación¹². En su período de sesiones de junio de 2017, la Asamblea General de la OEA adoptó una resolución que, aparte de promover la universalidad y la aplicación del Estatuto, incluye mandatos específicos sobre los esfuerzos

¹⁰ Para más información,

véase <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session34/Pages/ListReports.aspx> y <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session36/Pages/ListReports.aspx>.

¹¹ http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos_bilaterales_41-2011.pdf.

¹² Véase http://www.oas.org/en/sla/dil/docs/AG-RES_2852_XLIV-O-14.pdf.

para conmemorar el 20º aniversario de la adopción del Estatuto de Roma y las medidas para fortalecer la cooperación con la CPI¹³.

32. La sociedad civil desempeña un papel crucial en la sensibilización sobre la Corte, fomentando el aumento del número de ratificaciones del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, la sanción de leyes de aplicación nacionales y el principio de complementariedad y cooperación de los Estados Partes con la Corte. Las organizaciones no gubernamentales siguieron aplicando su enfoque regional y nacional para promover la universalidad de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas, mediante misiones y seminarios en los Estados no partes. La Coalición por la Corte Penal Internacional y Parlamentarios para la Acción Global prosiguieron sus actividades esenciales y de amplio alcance en este ámbito y, a ese efecto, celebraron frecuentes consultas con todas las partes interesadas.

E. Otros seminarios, actos y acciones

33. El 18 de octubre de 2017, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes aprobó una decisión titulada “Acuerdo sobre la participación de los Estados observadores en reuniones de la Asamblea de los Estados Partes”. La decisión, que fue propuesta y facilitada por Colombia, es el resultado de amplios debates de los Grupos de Trabajo de Nueva York y La Haya. La decisión toma en cuenta la apelación de la Asamblea a intensificar los esfuerzos para fomentar la universalidad y subraya que la participación en las distintas reuniones de la Asamblea de los Estados Partes “debería conducir a la proclamación de la universalidad del Estatuto de Roma”¹⁴. La Mesa aprobó la decisión por consenso.

34. El 9 y el 10 de diciembre de 2016, Parlamentarios para la Acción Global organizó la Novena Asamblea Consultiva de Parlamentarios sobre la CPI y el Estado de Derecho en Dakar (Senegal). A la asamblea asistieron más de 100 parlamentarios de 51 países de todas las regiones del mundo, además de representantes de Gobiernos, la CPI y el ámbito académico. La asamblea concluyó con la adopción del “Plan de Acción de Dakar sobre la Prevención de Atrocidades Masivas para el Fortalecimiento del Estado de Derecho y el Apoyo a la Corte Penal Internacional”. En el marco de la asamblea, Parlamentarios para la Acción Global también organizó el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la universalidad del Estatuto de Roma en Oriente Medio y la región del Norte de África.

35. El 17 de julio de 2017, con ocasión del Día de la Justicia Penal Internacional, la Coalición por la Corte Penal Internacional lanzó una campaña llamada “#WarAfterWar” con el objetivo de obtener respaldo universal para la Corte¹⁵. En agosto de 2017, la Coalición emprendió una campaña dedicada a promover la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional por parte de todos los Estados¹⁶.

III. Constataciones y problemas

36. Al final del período abarcado por el presente informe, el número de miembros adheridos al Estatuto de Roma ascendía a 123, después de la denuncia del Estatuto por parte de Burundi¹⁷. Sudáfrica y Gambia también presentaron notificaciones de denuncia, pero fueron retiradas antes de entrar en vigor.

37. Desde una perspectiva regional, solo faltan cinco Estados para que haya una representación plena de la región de América Latina y el Caribe. La región de África sigue siendo la región con el mayor número de Estados Partes. La región de Asia y el Pacífico sigue siendo la más infrarrepresentada, y el Grupo de los Estados de Europa occidental y otros Estados es una de las regiones más representadas. En la región de Europa oriental solo unos pocos Estados no son todavía partes.

¹³ Véase http://scm.oas.org/doc_public/ENGLISH/HIST_17/AG07456E11.doc.

¹⁴ Véase https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/bureau/decisions/2017/Pages/index.aspx.

¹⁵ Véase <http://www.coalitionfortheicc.org/international-justice-day-2017>.

¹⁶ Véase <http://www.coalitionfortheicc.org/news/20170801/states-join-icc-cooperation-treaty-apic>.

¹⁷ Véase https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-10&chapter=18&lang=en y <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2016/CN.805.2016-Eng.pdf>.

38. A 19 de octubre de 2017, las enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión y las enmiendas al artículo 8 aprobadas en Kampala habían sido ratificadas por 34 Estados¹⁸. Durante el período que se examina, Argentina y Portugal ratificaron ambas enmiendas. Se ha cumplido así uno de los dos requisitos para que la Corte pueda ejercer su competencia respecto del crimen de agresión, a saber, se ha alcanzado el número de ratificaciones o aceptaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 15 *bis* 2), lo que permite que la competencia de la Corte sobre dicho crimen sea activada por una decisión que la Asamblea de los Estados Partes adopte después del 1 de enero de 2017¹⁹.

39. A 19 de octubre de 2017, la enmienda al artículo 124 aprobada por la Asamblea de los Estados Partes el 26 de noviembre de 2015 había sido ratificada o aceptada por seis Estados Partes. Durante el período que se examina, Austria, Eslovaquia, los Países Bajos y Portugal ratificaron o aceptaron la enmienda.

40. A 19 de octubre de 2017, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional había sido ratificado por 77 Estados, uno de los cuales (Ucrania) aún no es parte en el Estatuto de Roma. Perú y la República de Moldova se adhirieron al acuerdo el 17 de enero de 2017 y el 17 de mayo de 2017 respectivamente.

41. Según la información facilitada en el período que se examina, las principales dificultades para conseguir la universalidad y la plena aplicación son las cuestiones de carácter jurídico, porque es preciso modificar la constitución o la legislación nacional a fin de ratificar el Estatuto de Roma, las dificultades políticas que obstaculizan el proceso de ratificación, la ausencia de conocimientos especializados y de recursos financieros, y la insuficiente información sobre el funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma y sobre la disponibilidad de asistencia técnica. Se observó que el suministro de documentos oficiales y otros materiales relevantes en todos los idiomas oficiales pertinentes, además de en los dos idiomas de trabajo, podría fortalecer las actividades de divulgación y facilitar la ratificación o adhesión de los Estados no partes. También se observó que no había una clara definición de los conceptos “plena aplicación” y “legislación para la aplicación”, que podrían implicar cosas diferentes dependiendo del Estado, y de sus tradiciones y sistemas jurídicos. Valdría la pena que estos temas se siguieran debatiendo.

42. Además de fomentar la voluntad política, que continúa siendo una prioridad esencial, las partes interesadas podrían multiplicar sus esfuerzos para prestar asistencia a los actuales o futuros Estados Partes con ordenamientos jurídicos similares mediante un intercambio de conocimientos especializados y prácticas en materia jurídica. Como ya se ha señalado, los Estados han desplegado esfuerzos al respecto bilateralmente y junto con organizaciones regionales y la sociedad civil, pero es menester que se lleven a cabo más actividades.

43. Se recuerda que los Estados Partes deben proporcionar a la Secretaría de la Asamblea información sobre las actividades llevadas a cabo para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Recomendaciones

44. En general, son necesarios esfuerzos más sostenidos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional. Muchas actividades ya se llevan a cabo de manera permanente, y habría que estudiar más a fondo las posibilidades de una mejor coordinación y determinación de posibles sinergias, así como de un seguimiento más sistemático de las iniciativas. Una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios sociales podría desempeñar un importante papel al respecto, especialmente para llegar a los medios universitarios y a los estudiantes, partiendo de las iniciativas existentes. Habida cuenta de estos antecedentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

¹⁸ Véase https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-10-b&chapter=18&lang=en.

¹⁹ Véase el artículo 15 *bis* 3) del Estatuto de Roma.

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Seguir supervisando muy de cerca la ejecución del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, entre otras cosas, mediante una mayor cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales, y la Corte;
3. Continuar sus actividades de difusión de información sobre la Corte en los planos nacional, regional e internacional, entre otras cosas con actos públicos, seminarios, publicaciones, cursos y demás iniciativas que puedan sensibilizar acerca de la labor de la Corte;
4. Seguir proporcionando a la Secretaría de la Asamblea información actualizada de interés para la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida la información sobre los contactos actuales con los coordinadores nacionales;
5. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la Corte, la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, teniendo presente la ocasión oportuna del 20º aniversario del Estatuto de Roma en 2018;
6. Organizar, junto con la Corte, la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, debates de mesa redonda y actos destinados a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, La Haya y diferentes regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
7. Seguir prestando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen pasar a ser partes en el Estatuto y a los que deseen integrar el Estatuto en su legislación nacional;
8. Prestar apoyo financiero y/o de otra índole, siempre que sea posible, a la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales que brindan asistencia técnica para superar las dificultades a la ratificación y la aplicación señaladas en el presente informe;
9. Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países menos Adelantados y otros Estados en desarrollo a fin de promover la asistencia de los Estados no partes a los períodos de sesiones de la Asamblea; y
10. Seguir cooperando con la Corte para que pueda cumplir sus funciones correctamente.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

11. Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como coordinadora del intercambio de información y difundiendo información actualizada sobre esta cuestión, entre otros lugares, en el sitio web de la Corte;
12. Compilar información sobre todos los recursos existentes y posibles donantes, y difundirla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder fácilmente a ella; y
13. Elaborar una matriz que sirva para la finalidad de mejorar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y donantes de asistencia técnica.

Anexo

Proyecto de cláusulas para incluir en la resolución general

La universalidad del Estatuto de Roma

1. *Invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que pasen a ser partes en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, lo antes posible, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
2. *Observa con profunda preocupación* la entrada en vigor de la notificación de denuncia emitida por un Estado Parte con arreglo al artículo 127 1) del Estatuto, el 27 de octubre de 2016, y *exhorta* a que el Estado reconsidere su denuncia¹;
3. *Acoge con beneplácito* la retirada de las notificaciones de denuncia de dos Estados Partes, presentadas con arreglo al artículo 127 1)²;
4. *Acoge con beneplácito* también la continuación por parte del Presidente de la Asamblea y la Mesa del diálogo sobre la “Relación entre África y la Corte Penal Internacional”, iniciado por la Mesa durante el quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, e *invita* a la Mesa a seguir profundizando y ampliando dicho diálogo, si es necesario, con todos los Estados Partes interesados;
5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas llevadas a cabo para celebrar el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional³ y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes interesadas pertinentes, junto con la Corte, continúen participando en la preparación de actividades apropiadas y compartan información con otras partes interesadas a tal efecto tanto a través de la Secretaría de la Asamblea⁴ como por otros medios;
6. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales y regionales, y a la sociedad civil, a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
7. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que sean o deseen convertirse en partes en el Estatuto de Roma soliciten a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes;
8. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones dimanantes de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal, la cooperación internacional y la asistencia judicial con la Corte y, a ese respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario dichas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, según y cuando proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
9. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa relativo al Plan de acción para alcanzar la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma⁵ y *observa con agradecimiento* los esfuerzos de la Presidenta de la Corte, la Fiscalía, el Presidente de la Asamblea, la Asamblea, los Estados Partes y la sociedad civil para mejorar la eficacia de las actividades en torno a la universalidad y alentar a los Estados a pasar a ser Partes en el Estatuto de

¹ Notificación del depositario C.N.805.2016.TREATIES-XVIII.10.

Véase <https://treaties.un.org/doc/publication/cn/2016/cn.805.2016-eng.pdf>.

² Notificación del depositario C.N.121.2017.TREATIES-XVIII.10

(<https://treaties.un.org/doc/publication/CN/2017/CN.121.2017-Eng.pdf>) y notificación del depositario C.N.62.2017.TREATIES-XVIII.10 (<https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2017/CN.62.2017-Eng.pdf>).

³ *Documentos Oficiales... Conferencia de Revisión... 2010* (RC/11), parte II.B, Declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

⁴ Véase CPI: Secretaría de la Asamblea de los Estados

Partes (https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/asp%20events/ICJD/Pages/default.aspx).

⁵ ICC-ASP/16/18.

Roma, en su forma enmendada, y en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades, así como los correspondientes esfuerzos realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

10. [*Considera* que el 20º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma ofrece una oportunidad única para celebrar los logros, revitalizar el compromiso con el tratado y aumentar los esfuerzos para abordar los retos a los que se enfrenta la Corte de cara a la aplicación efectiva de su mandato];

11. [*Acoge con beneplácito* el diálogo entre los Estados Partes, la Corte y los miembros de la sociedad civil ofrecido por el debate plenario en el 20º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma...]

12. [*Alienta* a la Corte, los Estados Partes, las organizaciones internacionales pertinentes y la sociedad civil a conmemorar en 2018 el 20º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, por ejemplo, organizando conferencias, finalizando acuerdos de cooperación con la Corte, aprobando leyes a nivel nacional cuando sea necesario, realizando esfuerzos adicionales para promover nuevas ratificaciones del Estatuto o adherencias a él, y compartiendo, mediante la Secretaría de la Asamblea o por otros medios, información sobre actos conmemorativos planificados];

Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

a) *Hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma;

b) *Solicita* a la Mesa que continúe supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, y que le informe al respecto en su decimoséptimo período de sesiones; y

c) *Decide* mencionar específicamente el 20º aniversario en la agenda del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea.
